



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 977- 2013-CM-MPSM.

Tarapoto, 12 de Noviembre del 2013.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha martes 12 de noviembre de 2013, el Informe N° 069-2013-GDAGAYT/MPSM, de fecha 28 de mayo del 2013, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, el Informe N° 139-2013-SGPCUC-GIPU/MPSM, de fecha 10 de junio del 2013, e Informe Técnico de fecha 17 de junio del 2013 que adjunta proyecto de convenio, ambos emitidos por la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, el Informe Legal N° 197-2013-OAJ/MPSM, de fecha 21 de octubre del 2013, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el Dictamen N° 015-2013-COAAL-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos legales sobre Proyecto de convenio; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 069-2013-GDAGAYT/MPSM, la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo, comunica que el Plano de Zonificación de Suelos no guarda relación con la realidad de la ciudad.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 139-2013-SGPCUC-GIPU/MPSM, la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro, sugiere contar con un equipo técnico de profesionales para el desarrollo y monitoreo exclusivo del Plan de Desarrollo Urbano, y mediante Informe Técnico de fecha 17 de junio del 2013, propone convenio con el Colegio de Arquitectos del Perú.

Que, mediante Informe Legal N° 197-2013-OAJ/MPSM, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda la celebración de convenio con el Colegio de Arquitectos del Perú.

Que, mediante Dictamen N° 014-2013-COAAL-MPSM, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos legales, recomienda aprobar la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha martes 12 de noviembre del 2013, aprobó por unanimidad, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Colegio de Arquitectos del Perú y la Municipalidad Provincial de San Martín.

- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

